

## **DIRECTRICES PARA DIÁCONOS DE LA DIÓCESIS EPISCOPAL DE ATLANTA**

24 de agosto de 2022

*La primera labor del diaconado es ayudar a la iglesia a conocer el estado y la condición de nuestros vecinos más vulnerables. En esta función, los diáconos se convierten en un icono viviente de Cristo, el servidor, dentro de la iglesia.*

1. El diácono es directamente responsable al obispo y está sujeto en todo momento a la dirección pastoral y la supervisión del obispo.
2. El ministerio principal de un diácono es en el mundo y se espera que los diáconos tengan un ministerio significativo con los pobres y marginados fuera de la parroquia.
3. Los diáconos pueden brindar atención pastoral. Normalmente se ejerce con los pobres y marginados de la comunidad de acuerdo con la descripción del trabajo de un diácono en el Libro de Oración Común como entre "...los pobres, los débiles, los enfermos y los solitarios".
4. Los diáconos no deben servir en parroquias de esta diócesis sin el consentimiento del obispo.
5. Los diáconos que hayan renunciado no pueden servir en parroquias de esta diócesis a menos que el obispo los asigne por un período que no exceda los doce meses de acuerdo con los Cánones.

*Al llegar a la edad de setenta y dos años, un diácono deberá renunciar a todos los puestos de servicio activo en esta Iglesia, y la renuncia será aceptada. El obispo puede, con el consentimiento del diácono, asignar un diácono que haya renunciado a cualquier congregación, otra comunidad de fe o ministerio en otro entorno, por un período que no exceda los doce meses, y este período puede renovarse.*

### **(La Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal Título III, Canon 7.7)**

6. El diácono será asignado a una parroquia, misión o comunidad de culto escogida por el obispo en consulta con los archidiaconos con el acuerdo del presbítero a cargo.

*El Obispo, después de consultar con el Diácono y el Clérigo u otro líder que ejerza la supervisión, puede asignar un Diácono a una o más congregaciones, otras comunidades de fe o ministerios no parroquiales. Los diáconos asignados a una congregación u otra*

*comunidad de fe actúan bajo la autoridad del Clérigo u otro líder que ejerza la supervisión en todos los asuntos relacionados con la congregación.*

**(La Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, Título III, Canon 7.4)**

7. Se entiende que la asignación de un diácono a una parroquia no es permanente. La norma diocesana será que las asignaciones sean de 3 años. Las asignaciones pueden ser de menos de 3 años y también pueden extenderse por una buena causa. Sin embargo, el presbítero a cargo debe informar al obispo las circunstancias que requieren la extensión antes de que expire la asignación original de 3 años.

8. Los diáconos pueden servir como capellanes en consulta con los arcedianos y con el permiso del obispo.

***Los diáconos pueden aceptar capellanías en cualquier hospital, prisión u otra institución. (La Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, Título III, Canon 7.4d)***

9. Los diáconos no pueden estar a cargo de una congregación.

*Los diáconos pueden servir como administradores de congregaciones u otras comunidades de fe, pero ningún diácono estará a cargo de una congregación u otra comunidad de fe.*

**(La Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, Título III, Canon 7.4c)**

10. Una vez que se asignan los diáconos, se les exige que tengan una carta de acuerdo con la parroquia que esté firmada por el mayordomo y el presbítero a cargo, y aprobada por el obispo. Los archidiáconos pueden proporcionar los formatos sugeridos. La carta de acuerdo debe incluir disposiciones para el reembolso de gastos.

11. Se espera que el ministerio parroquial de un diácono no le imponga una carga financiera.

a. Cada parroquia debe contribuir a los gastos de educación continua del diácono. La contribución mínima sugerida es de \$1200 por año, pero se pueden hacer excepciones.

b. Los gastos relacionados con retiros y reuniones donde se requiere la presencia del diácono deben reembolsarse en su totalidad.

c. Los gastos relacionados con el uso del vehículo personal de un diácono para asuntos parroquiales deben reembolsarse al nivel establecido por la diócesis para el clero.

12. Un diácono puede tener asiento y voz en las reuniones de la sacristía parroquial.

13. Los diáconos activos deben participar en los retiros de diáconos y se les anima a asistir a las conferencias del clero. Es responsabilidad del diácono comunicarse con los archidiáconos para discutir cualquier razón que impida su asistencia. Los diáconos que hayan renunciado son bienvenidos a asistir a las conferencias y retiros.

14. Se invita y anima a los diáconos a asistir a las reuniones convocacionales del clero según lo permitan sus horarios.

15. Se invita y anima a los diáconos a asistir al Concilio Anual. Los diáconos activos tienen asiento, voz y voto en el Concilio. Si un diácono no está seguro de su estado, debe comunicarse con un archidiácono para obtener una aclaración.

16. Los diáconos deben presentar un informe anual a los arcedianos, que está sujeto a revisión por parte del obispo. En este informe se incluye una sección para informar sobre las horas anuales de educación continua. Usen esta forma: [2023 Continuing Education Report Form](#)

17. Todos los diáconos deben tener 20 horas de contacto de educación continua al año de acuerdo con la política diocesana. Si un programa específico no ha sido aprobado para este requisito con anticipación, los diáconos deberán consultar con los archidiáconos para determinar si un programa califica.

18. Los diáconos pueden estar en la lista de predicadores y pueden ser predicadores invitados en otras comunidades mientras reciben una compensación de acuerdo con la tarifa diocesana vigente.

19. Si bien los diáconos pueden presidir oficios pastorales (según lo dispuesto en los Cánones), normalmente están reservados a los presbíteros u obispos de la Iglesia. Los diáconos pueden ungir a los enfermos, pero no pueden bendecir ni consagrar.

20. Los diáconos son responsables de la formación y supervisión de los Ministros de la Eucaristía y de los Visitadores de la Eucaristía. Los diáconos pueden preparar un

procedimiento que se utilizará con fines de formación. Los archidiaconos pueden proporcionar recursos si es necesario.

*Un Ministro de la Eucaristía es un laico autorizado para administrar los Elementos Consagrados en una Celebración de la Sagrada Eucaristía. Un Ministro de la Eucaristía normalmente debe actuar bajo la dirección de un Diácono, si lo hubiera, o de lo contrario, del Miembro del Clero u otro líder que ejerza la supervisión de la congregación u otra comunidad de fe.*

*Un Visitador de la Eucaristía es un laico autorizado para llevar los Elementos Consagrados de manera oportuna después de una Celebración de la Sagrada Eucaristía a los miembros de la congregación que, por razón de enfermedad o incapacidad, no pudieron estar presentes en la Celebración. Un Visitador Eucarístico normalmente debe actuar bajo la dirección de un Diácono, si lo hubiera, o, en su defecto, del Miembro del Clero u otro líder que ejerza la supervisión de la congregación u otra comunidad de fe.*

**(La Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, Título III, Canon 4.6-7)**